



COMUNICADO # 27 - 2015

5° Foro de Precios de Transferencia Nuevas reglas, nuevos retos

5° Foro de Precios de Transferencia Nuevas reglas, nuevos retos

El pasado 10 de septiembre, se llevó a cabo el Quinto Foro de Precios de Transferencia organizado por el Colegio Nacional de Economistas, en el cual se discutieron temas de actualidad. A continuación presentamos los puntos que consideramos más relevantes:

Acción 10 BEPS – Servicios de bajo valor agregado¹

El 3 de noviembre de 2014 se liberó el borrador para discusión relativo a la modificación del capítulo VII de los Lineamientos de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el 20 de enero de 2015 se hicieron públicos los comentarios recibidos al mismo, los cuales mencionamos a continuación:

Servicios de bajo valor agregado:

- a) Son de naturaleza auxiliar,
- b) No constituyen la actividad principal del grupo,
- c) No requieren o generan intangibles únicos y valiosos,
- d) No conllevan un riesgo significativo.

Se excluye su análisis con comparables internos, por ser dichos servicios de naturaleza auxiliar. También se excluyen las actividades principales de la empresa, transacciones financieras, seguros, reaseguros y servicios de alta dirección.

A continuación mencionamos algunos ejemplos de servicios de bajo valor agregado:

Servicios de impuesto, servicios contables, actividades de recursos humanos, administración de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, servicios legales, soporte de tecnologías de información, apoyo a las comunicaciones internas, servicios generales de carácter administrativo, entre otros.

¹ Acción 10: Otras transacciones de alto riesgo - Esta acción propone elaborar reglas para evitar la transferencia de utilidades en relación con transacciones que no ocurrirían (o que rara vez ocurrirían) entre terceros.

Para determinar si los servicios son de bajo valor agregado se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Identificar el “centro de costos” anual.
- b) Identificar servicios comparables.
- c) Seleccionar criterio de distribución uniforme (prorrata), dependiendo del tipo de servicio.

Acción 13 BEPS – Reporte País por País²

Los objetivos de esta acción son:

- a) Establecer la coherencia internacional del impuesto sobre la renta corporativo.
- b) La completa restauración de los efectos y beneficios de las normas internacionales a través del reajuste impositivo y relevancia de la sustancia.
- c) Asegurar la transparencia así como fomentar una mayor certidumbre y previsibilidad de las operaciones que ejecuta el grupo a nivel global.

A continuación incluimos a manera de resumen la legislación vigente y los cambios esperados:

- a) 16 de septiembre 2014 – primer borrador – Expediente Maestro, Expediente Local y Reporte País por País
- b) 06 febrero 2015 – Modelo de reporte
 - Expediente Maestro en cada jurisdicción
 - Expediente Local en cada jurisdicción
 - Reporte País por País para compañía tenedora y compartir información
- c) Evitar obstáculos por organización corporativa / legal confusa.
- d) Excepción para Grupos Multinacionales con ingresos inferiores a 750 millones de Euros.

² Acción 13: Volver a analizar la documentación de precios de transferencia - Con esta acción se propone elaborar reglas acerca de la documentación de precios de transferencia para mejorar la transparencia hacia las administraciones fiscales.

Obligados a reportar:

- a) La tenedora de último nivel o Casa Matriz considerando que se encuentre obligada en su jurisdicción fiscal.
- b) Por cada jurisdicción si:
 - La tenedora de último nivel o Casa Matriz no está obligada en su jurisdicción.
 - No existe convenio de intercambio de información sobre el Reporte País por País.
 - El país de la tenedora de último nivel o Casa Matriz no coopera.
- c) Reporte País por País por una subsidiaria dentro del Grupo Multinacional
 - En caso de que la tenedora de último nivel o Casa Matriz no esté obligada se puede designar a una subsidiaria para que esta entregue el Reporte País por País.

Cabe mencionar que de lo antes analizado, se pretende que la legislación local pueda solicitar información de todo un Grupo Multinacional a través de una subsidiaria, situación que hay que considerar.

Situación actual en México

- México no es un país en el que se encuentre la residencia fiscal de las tenedoras de último nivel o Casas Matriz de los Grupos Multinacionales.
- México puede hacer uso de la información dentro de los límites impuestos por la propia Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Medios actuales de fiscalización:

- a) Declaración anual
- b) Declaración Informativa sobre su Situación Fiscal (DISIF) o Dictamen Fiscal voluntario
- c) Acuerdo Anticipado de Precios (APA's)
- d) Anexo 9 - Informativa de operaciones con partes relacionadas.
- e) Contabilidad electrónica
- f) Formato 76 – Información de Operaciones Relevantes

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, favor de contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gcasociados.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gcasociados.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.